# MALTO

# RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

28 MAY 2020



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON SENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO -APE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constituciones y legales; en especial las conferidas en el numeral 7,del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 594 de 2000.

## CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia señala la obligación que tiene el Estado de garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho de la información y acceso los documentos públicos.

Que de acuerdo al inciso 4 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el suscrito Alcalde Municipal, en su calidad de Representante legal, posesionado mediante Acta en el Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito Huila de Diciembre 29 de 2019 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, está facultado para celebrar convenios interadministrativos.

Que el Municipio de Pitalito realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA regional Huila y el Municipio de Pitalito cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para la creación y funcionamiento de una OFICINA SATÉLITE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE SENA REGIONAL HUILA Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, con el propósito de extender los servicios de gestión y colocación de empleo a localidades y sectores que carezcan de estos servicios, orientar a los habitantes del mencionado municipio".

Que el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación

Proyecto: Ma Gristina Sánchez Murcia- Auxiliar Administrativa		-	
Revisado por: OLAUDIA MARCELA BUITRAGO MONTES	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUNEZ RA	MAS	
Firma:	Firma:	Va	
Nombre: CLAUDIA MARCELA BUITRAGO MONTES	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	W.	
Cargo: ASESORA JURIDICA	Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA	/	



## **RESOLUCIONES**

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que en desarrollo de su misión, el SENA despliega acciones orientadas a la inclusión social de poblaciones en condición de vulnerabilidad y encamina esfuerzos que permitan a los colombianos asegurar la empleabilidad, aumenta sistemáticamente la cobertura en formación para el trabajo; fomenta el emprendimiento e implementa la ruta de atención a poblaciones vulnerables.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que los Convenios Interadministrativos son una modalidad de la contralación directa, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario celebrar un Convenio Interadministrativo cuyo propósito este dirigido a impulsar en el empleo en el Municipio de Pitalito.

Que el estudio adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pitalito, se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar el presente proceso de contratación directa.

En virtud de lo anterior:

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Contratación Directa:

	6.		El Convenio Interadministrativo a celebrar con	el Municipio de
Causal o	que	se	Pitalito se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1	.4.4 del Decreto
Invoca:			1082 del 26 de mayo de 2015, se celebrará según	a modalidad de
			Contratación Directa.	
			Aunar esfuerzos y recursos para la creación y fur	cionamiento de
Objetes			una OFICINA SATÉLITE DE LA AGENCIA PÚBLIC	A DE EMPLEO
Objeto:			DE SENA REGIONAL HUILA Y EL MUNICIPIO DE	PITALITO, con
			el propósito de extender los servicios de gestión	v colocación de

Proyecto: Ma Oristina Sánchez Murcia- Auxiliar Administrativa	The second se
Revisado por: Carupia MARCELA BUITRAGO MONTES	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUNEZ RAMOS
Firma:	Firma:
Nombre: CLAUDIA WARCELA BUITRAGO MONTES	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Cargo: ASESORA JURIDICA	Cargo: JEFE OFICINA JURÍDICA



### RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 3 de 3

	empleo a localidades y sectores que carezcan de estos servicios, orientar a los habitantes del mencionado municipio.
Presupuesto	El presente Convenio no involucra ejecución presupuestal por parte de las Entidades intervinientes. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir las obligaciones convencionales.
Plazo de Ejecución:	Hasta tres (3) años y diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Los Estudios y documentos previos, que sustentan la celebración del convenio Interadministrativo, podrán ser consultados en las oficinas de Contratación y Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pitalito..

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo seña ado en el Decreto 1082 de 2015.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

EDGAR MUÑOZ TORRES

ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO